



**Dirección General**

**RESOLUCION DIRECTORAL**

Nº *121*-2019-DG-HVLH

Magdalena del Mar, *01* de Agosto de 2019

**Vistos**, la Nota Informativa Nº 049-2019-OEA-HVLH/MINSA y la Nota Informativa Nº 417-OL-HVLH-2019, emitido por la Jefa de la Oficina de Logística;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Resolución Directoral Nº 007-2019-DG-HVLH de fecha 15 de Enero del 2019, se aprueba el Plan Anual de Contrataciones del Hospital "Víctor Larco Herrera" Unidad Ejecutora 032 Pliego 011 Ministerio de Salud, correspondiente al Año Fiscal 2019;

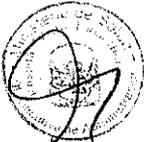
Que, de conformidad al numeral 15.2, artículo 15º del Texto Único Ordenado de la Ley Nº30225, Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo Nº 082-2019-EF, se establece que: *"el Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura, con independencia de que se sujeten al ámbito de la presente norma o no, y de la fuente de financiamiento"*;

Que, por su parte el numeral 6.2 del artículo 6º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del estado, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 344-2018-EF, establece que: *" luego de aprobado el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones"*;

Que, el numeral 7.6.1 de la Directiva Nº 002-2019-OSCE/CD "Plan Anual de Contrataciones" aprobada mediante Resolución Nº 014-2019-OSCE/PRE, en adelante la Directiva, respecto a la modificación del Plan Anual de Contrataciones-PAC, señala que este podrá ser modificado durante el curso del año fiscal, para incluir o excluir contrataciones;

Que, de acuerdo al numeral 7.6.2 de la Directiva, *"Toda modificación del PAC, debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumentos emitido por el Titular de la entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC. En el caso que se modifique el PAC para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del SEACE"*;

Que, asimismo conforme al numeral 7.6.3 de la Directiva, son de aplicación para toda modificación del PAC las disposiciones que esta establece en relación con la verificación del sustento presupuestal correspondiente, el instrumentos de aprobación y los mecanismos y oportunidad de publicación de dicho instrumento en el SEACE, por lo que el PAC modificado deberá ser publicado en el SEACE en su integridad, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación, así como el portal web de la Entidad, si lo tuviere;



Que, mediante Nota Informativa N° 417-OL-HVLH-2019 de fecha 25 de julio de 2019, que hace suyo la Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Administración mediante Nota Informativa N° 049-2019-OEA-HVLH/MINSA, se solicita la modificación del Plan Anual de Contrataciones del Ejercicio 2019, al existir la necesidad de **incluir** una (01) contratación de "Servicio de Eliminación de Maleza en el HVLH", por el valor estimado de S/. 60,589.18 soles (Sesenta Mil Quinientos Ochenta y Nueve con 18/100 soles), en la fuente de financiamiento de Recursos Ordinarios, en la Específica de Gasto 23.27.199, Meta 0040, conforme se detalla en el Anexo N° 01 de la presente Resolución;

Que, al respecto la contratación referida, cuenta con la Certificación de Crédito Presupuestario N° 741; la cual fue otorgada por el Director de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico;

Que, bajo el marco expuesto, corresponde se apruebe la novena modificación del Plan Anual de Contrataciones, a fin de incluir una (01) contratación según lo indicado en el Anexo N° 01, de la presente Resolución;

Estando a lo informado por la Jefa de la Oficina de Logística;

Con el visado de la Directora de la Oficina Ejecutiva de Administración, de la Jefa de la Oficina de Logística y de la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, y conforme a las atribuciones previstas en el literal c) del artículo 11° del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital "Víctor Larco Herrera" aprobado por Resolución Ministerial N° 132-2005/MINSA.

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Aprobar la novena modificación del Plan Anual de Contrataciones del Hospital "Víctor Larco Herrera" correspondiente al Año Fiscal 2019, con la finalidad de incluir una (1) contratación, según el detalle contenido en el Anexo N° 01, que forma parte integrante de la presente Resolución.

**Artículo 2°.-** Encargar a la oficina de logística la publicación de la presente Resolución Directoral y su Anexo en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE, así como en el portal web del hospital, dentro de un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles siguientes a la aprobación a que se refiere el artículo precedente.

Regístrese, comuníquese y publíquese

Ministerio de Salud  
Hospital Víctor Larco Herrera

Med. Elizabeth M. Rivera Chávez  
Directora General  
C.M.P. 24232 R.N.E. 10693

EMRCH/MYRV/  
Distribución:  
Oficina Ejecutiva de Administración  
Oficina de Asesoría Jurídica  
Oficina de Logística  
Archivo

ANEXO N° 01

Entidad	Hospital Víctor Larco Herrera
Objeto	Servicio
Descripción:	"Servicio de Eliminación de Maleza en el HVLH"
Tipo de Proceso:	Adjudicación Simplificada
Mes Previsto:	Agosto 2019
Tipo de Compra o Selección	Por la Entidad
Valor estimado	S/ 60,589.18 soles
Sistema de Contratación	Suma alzada
Fuente de financiamiento	Recursos Ordinarios
Código CUBSO	7011170300086304



